



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR, MODELO FAMILIAS DE ACOGIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°200, DE 2025, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a 31 de marzo de 2025, sede de la Dirección Regional de la Región de los Lagos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **tercer concurso público** de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo de tipo familiar, modelo Familias de Acogida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°200, de 2025, de la Dirección Nacional, en la región de los Lagos, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad Jurídica Regional, Javier Romero Cigarroa, quien preside la Comisión.
2. El profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional Patricio Alejandro Soussi Cruz.
3. La profesional de la Unidad de Gestión Financiera Regional Deisy Roxana Gonzalez Valderas.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup>	Nombre Colaborador Acreditado	RUT del colaborador acreditado	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio, para el desarrollo de la línea de acción de cuidado alternativo en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. <sup>2,3</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>4</sup>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1744	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1745	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1746	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1747	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1748	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1749	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI						
1747	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI						
1747	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI						
1748	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI						
1748	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI						
1749	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI						
1749	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI						
1744	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI						
1745	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI						
1746	FUNDACION MI CASA	70.015.680-K	SI						
1745	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	81.795.172-4	SI						
1746	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	81.795.172-4	SI						
1749	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	81.795.172-4	SI						

1747	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SI						
1749	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SI						
1746	FUNDACION COANIL	70.267.000-4	SI						
1745	FUNDACION COANIL	70.267.000-4	SI						
1744	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI						
1745	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI						
1746	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI						
1747	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI						
1748	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI						
1749	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI						
1745	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI						
1746	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI						
1749	FUNDACION IMAGINA CHOAPA	65.202.111-5	SI						
1745	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI						
1746	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI						

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

- Fundación Chilena para la Discapacidad para el código 1747, hace envío de dos correos electrónicos con fecha 17-03-2025 el primero a las 13:31 y el segundo a las 13:32, quedando admisible el último correo enviado.
- Corporación Prodel tiene el mismo representante legal de Fundación Talita Kum, Guillermo Montecinos Rojas, quienes postulan a los códigos 1745 y 1747, se consulta a jefatura de unidad jurídica quien indica que no existe impedimento para la admisibilidad.
- Fundación Mi Casa, hace envío de dos correos electrónicos uno con fecha 27-03-2025 a las 16:11 y el segundo misma fecha a las 16:47, quedando válido el último correo enviado para el código 1745.
- Fundación Mi Casa, hace envío de tres correos electrónicos uno con fecha 27-03-2025 a las 16:13 y el segundo misma fecha a las 17:04 y el último es enviado el día 28-03-2025 a las 11:41 quedando válido el último correo enviado, código 1746.
- Código 1747 y 1749 postulación de Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales/Adra, queda admisible con observaciones dado a que las firmas del anexo 8 y anexo 2 no coinciden en su totalidad, el presidente de la comisión, como Jefatura de la Unidad Jurídica indica que: "..., si bien existe una rúbrica similar pero no idéntica, tenemos que considerar los aspectos espaciales del documento que nos permiten entender que es plausible cierto grado de diferencia. A su vez, es importante indicar que lo que se solicita es que vengan los antecedentes firmados por el representante legal, pero no se dispone la facultad de evaluar la idoneidad de la firma, a menos de observar una diferencia de tal magnitud que sin previa evaluación de plena de fe ser una firma adulterada. En ese sentido, al ser ambas firmas similares, selladas por un mismo timbre y estampadas en documentos enviados por un mismo medio, el documento cumpliría con estar suscrito por representante legal."
- Fundación Coanil el representante legal Jose Melej Turina, en la base de datos del Servicio se encuentra erróneo el dígito verificador indicando como dígito verificador del RUT guion 9 y corresponde 1.
- ONG Coincide, presenta en anexo 2 como domicilio legal del colaborador acreditado pasaje Quinilef 5301, Valle Volcanes, la cual es distinta a la presentada en la base de datos del Servicio que indica Padre Harter 311, para los códigos 1744, 1745, 1746 1747,1748 y 1749 se realizó la consulta a la unidad de jurídica quien menciona que en las bases no se indica la revisión del domicilio del colaborador acreditado para efectos de la admisibilidad de las propuestas.

Siendo las 18:53 hrs., del día 31 de marzo de 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don Javier Romero Cigarroa, Jefatura de la Unidad de la Unidad Jurídica Regional de los Lagos<sup>5</sup>

Doña Deisy Roxana Gonzalez Valderas, funcionaria de la Unidad de Gestión Financiera Regional de los Lagos.

Don Patricio Alejandro Soussi Cruz funcionario, de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de los Lagos.

<sup>5</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.